

crédito hipotecario en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta la siguiente finca:

Urbana. Edificio destinado a almacén sito en el término de Santa María de Palautordera, con frente a las calles Benavinguts y de la Font, del barrio de Pont Trencat, sin número, es la parcela número 7 bis del plano de parcelación de la mayor finca; se compone de planta semisótano, con una nave destinada a almacén, con una superficie construida de 98 metros 11 decímetros cuadrados; planta baja, con una nave diáfana, también destinada a almacén, con una superficie construida de 114 metros 45 decímetros cuadrados y un altillo en su parte posterior, con una superficie construida de 24 metros cuadrados. Tiene una total superficie construida de 236 metros 56 decímetros. Se levanta sobre un solar de superficie 154 metros 80 decímetros cuadrados, de los que son edificables 114 metros 45 decímetros cuadrados y el resto se destinan a viales. Linda: Por el frente, con la calle de la Font; por la derecha, entrando, con la calle Benvinguts; por el fondo, con solar de don Adrián Herranz, y por la izquierda, con solar de don Mercurio Paniagua.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sant Celoni, en el tomo 1.481, libro 72 de Santa María de Palautordera, folio 125, finca número 2.880-N, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 15 de enero de 1999, a las diez treinta horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.300.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya, de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/00430/97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor demandante que podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, cuya fianza les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 15 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir posturas inferior a este tipo.

De no haber postores en las dos anteriores se señala una tercera subasta para el día 15 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas al demandado, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a los mismos.

En el supuesto que se hubiera de suspender cualquiera de las subastas señaladas, por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Pérez Pérez.—58.500.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Ángeles Pérez Periz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 496/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Aroleasing, Sociedad Anónima», contra don Nicanor Heras Berzal, «Sotose, Sociedad Limitada» y doña María Carmen Colas Martínez, en los, que en resolución de esta fecha y de conformidad con lo solicitado por la parte actora (al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), se señala la celebración de primera y pública subasta para el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y con las condiciones prevenidas en la citada Ley, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán conformarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsistirán las cargas anteriores y preferentes.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en el propio lugar de la primera, para el día 5 de febrero de 1999, a las diez horas. Y que para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, y, en su caso, y en cuanto a la tercera que se admitirán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en la oficina de Granollers, del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0729/0000/17/0496/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el caso de la primera o de la segunda subastas, y en caso de celebrarse la tercera deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos; que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente

hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el resguardo acreditativo de la expresada consignación previa; que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote 1. Finca número 3.284, de Llinars, obrante al folio 100, del tomo 1.391 del archivo, libro 37, Registro de la Propiedad número 3 de Granollers. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en término de Llinars del Vallés, con frente a la calle Puigcerdá, número 9, consta de planta sótano destinada a trastero, con una superficie edificada de 62,88 metros cuadrados; de planta semisótano, destinada parte de garaje y parte a vivienda, y planta baja, destinada a vivienda; con una superficie edificada entre las plantas baja y semisótano de 175,15 metros cuadrados, de los que corresponden al garaje 26,88 metros cuadrados. Edificada sobre una porción de terreno de superficie 1.205,10 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de que se segregó, en línea de 34,70 metros; al sur, con la citada calle Puigcerdá; por el este, con finca de que procede el solar, en línea de 30,50 metros, y al oeste, con finca del señor Pisac y Costa. Consta actualmente inscrita a favor de don Nicanor Heras Berzal, y su tipo de tasación para la primera subasta es de 25.500.000 pesetas.

Lote 2. Finca número 4.246, de Llinars del Vallés, obrante al folio 41, del tomo 1.927 del archivo, libro 65, Registro de la Propiedad número 3 de Granollers. Entidad número 1. Nave proyectada y actualmente en construcción denominada A-1, ubicada en el bloque A del conjunto inmobiliario sito en Llinars del Vallés, polígono «Collsabadell», G-2, parcela F-1, que consta de planta piso, con una superficie de 227 metros cuadrados, a la que se accede mediante escalera exterior. Linda: Al frentes, oeste, con finca segregada o entidad 1-2; a la izquierda, entrando, norte, entidad 1-1; a la derecha, sur, entidad número 2, y al fondo, este, con entidad número 14. Se le asignó un coeficiente del 2,77 por 100. Consta actualmente inscrita a favor de «Sotose, Sociedad Limitada», y el tipo de tasación para la primera subasta es de 5.200.000 pesetas.

Lote 3. Derechos de arrendamiento financiero con opción de compra de que es titular la demandada «Sotose, Sociedad Limitada», sobre la finca número 2.017, de Vilassar de Mar, obrante al folio 167, del tomo 2.895 del archivo, libro 219, Registro de la Propiedad número 3 de Mataró, descrita como urbana. Casa torre, en Vilassar de Mar, denominada «Bella-Mar», compuesta de planta baja, de superficie 147 metros cuadrados, y piso principal, que ocupa un área de 88,50 metros cuadrados; rodeada de jardín, formando un total de superficie de 602,64 metros cuadrados, iguales, aproximadamente, a 15.951,88 palmos cuadrados. Está situada en el término municipal de Vilassar, partida Bartomeu o Camp d'Amat, con frente a la carretera de Madrid a Francia. El indicado derecho de arrendamiento financiero con opción de compra ha sido valorado en 39.846.303 pesetas, que servirá como tipo de tasación para la primera subasta.

El tipo de tasación para la primera subasta es el que se ha indicado en la descripción de cada una de las fincas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a los demandados. La suspensión por causa de fuerza mayor de cualquiera de las subastas supondrá su aplazamiento al siguiente día hábil, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Dado en Granollers a 9 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles Pérez Periz.—58.516.